



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

Subdirección de Administración

Depto. Adq. y Gestión de Contratos

TDNN 423

GCG

Santiago,

15 JUL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2808/

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980; del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343, de 2000, la Resolución N° 37, de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° 4594; dando origen al proceso **TD-5537, Contratación de suscripciones IBFD, año 2015**, solicitado por el Departamento de Normas Internacionales de la Subdirección Normativa.

2° Que, lo solicitado en el referido requerimiento corresponde a la contratación de suscripciones a publicaciones realizadas por la International Bureau of Fiscal Documentation o IBFD (Oficina Internacional de Documentación Fiscal) la que es una reconocida fundación independiente y sin fines de lucro, que tiene como objetivo principal el promover y difundir al más alto nivel el estudio de la tributación internacional.

3° Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl no se encontró el servicio requerido, según consta en certificado adjunto de fecha 13/01/2015, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10, del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 UTM.

5° Que, el costo en insumos y horas hombres asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de esta suscripción, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.



Escalafón	Grado	Detalle de hitos	Cantidad horas/hombre	Valor estimado de horas/hombre	Costo de Proceso
Directivo	5	Análisis de las materias y generar requerimiento	10	\$ 28.565	\$ 285.650
Profesional	14	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento confección de bases técnicas, evaluación técnica.	30	\$ 9.748	\$ 292.440
Profesional	9	Generación de bases de licitación y resolución	20	\$ 18.272	\$ 365.440
Directivo	5	Revisión de bases y aprobación de resolución	10	\$ 28.565	\$ 285.650
Profesional	9	Publicación de bases de licitación Recepción y evaluación de ofertas Adjudicación y emisión de orden de compra	30	\$ 18.272	\$ 548.160
Directivo	5	Revisión de resolución de adjudicación y contrato	6	\$ 28.565	\$ 171.390
Profesional	12	Revisión bases, contrato y adjudicación (abogado)	30	\$ 13.070	\$ 392.100
Secretaria	16	Registro y labores administrativas	20	\$ 7.750	\$ 155.000
		Insumos.			\$ 60.000
Costo total evaluación estimado					\$ 2.555.830

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública Mes de Enero 2015.
- 3) Cálculo efectuado por el Área de Calidad de Procesos del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

6° Que, en Chile no hay representante de la International Bureau of Fiscal Documentation, que son quienes editan publican y suscriben a las distintas administraciones tributarias y particulares a sus publicaciones.

7° Que, las suscripciones a contratar y sus precios netos son:

- 1 suscripción on-line del Bulletin for International Taxation (BIT), US\$ 845.
- 1 suscripción on-line del Tax News Service (TNS), US\$ 910.
- 1 suscripción on-line del International Transfer Pricing Journal (ITPJ), US\$ 785.
-

8° Que, la organización International Bureau of Fiscal Documentation no se encuentra inscrita en Chile proveedores en mérito de lo cual no es posible

B



publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

9° Que, en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la ley N° 19.886 no es requisito para contratar con la Administración del Estado estar inscrito en Chileproveedores.

10° Que, en mérito de lo expuesto la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

11° Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se Oficiara a la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del mismo plazo señalado en esa norma, adjuntando copia de la presente resolución e informando de la indisponibilidad técnica para proceder a su publicación.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo con la **International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD)**, con sede en Amsterdam, Holanda, para la contratación de los servicios asociados al proceso **TD-5537, Contratación suscripciones IBFD, año 2015**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la **International Bureau of Fiscal Documentation (IBFD)**, el monto total de US\$ 2.540. El pago se efectuara considerando el valor del dólar del día del pago.

III. AUTORIZÁSE la emisión de la Orden de Compra N° **TD-5537** por el monto total de **US\$2.540.-**

IV. IMPÚTASE, el gasto que representa el proceso **TD-5537**, al Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "servicios de suscripciones y similares" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

ANDRE MAGNERE KNOCKAEL
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

